SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 02/2016
"ADQUISICIÓN DE TABLETS" I.D. N° 317.047.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 836/2016, por: el **Lic. Ever Mauro Benítez Obregón**, Director de Tecnología de la Información y la Comunicación, la **Lic. Zulma Noemí Sosa Chamorro**, Jefa del Departamento de Soporte y Mantenimiento y el **Sr. Felipe David Sánchez Céspedes,** Técnico en Informática, todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación por Excepción Nº 02/2016 – "ADQUISICIÓN DE TABLETS",** individualizado con el **ID N° 317.047**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTIC) a través del Memorándum DTIC Nº 73/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, presentado a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estimando como costo para la **Adquisición de Tablets**, la suma de Gs. 67.500.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2016;

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-540-30-35-99, el rubro a afectar es el 540 *"ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 67.500.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil).-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
   Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 31 de octubre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.
1	**SSD S.R.L.**	Gs. 81.000.000.-	(Guaraníes ochenta y un millones)	Gs. 4.050.000.-

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

REQUISITOS	SSD S.R.L.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple
Monto total Ofertado	Gs. 81.000.000.- (Guaraníes ochenta y un millones)

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de la única oferta presentada para la "Adquisición de Tablets", por la empresa: **SSD S.R.L.,** se procede a verificar el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y otros requisitos del llamado. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación:

Siguiendo lo indicado procedió a examinar la oferta presentada por la firma **SSD S.R.L.**, constatándose que la misma **no presento** los siguientes documentos: **a)** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **b)** Certificado de origen (constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (para productos de procedencia paraguaya).Documento formal para la aplicación del margen de preferencia.

En ese sentido, la documentación faltante se solicitó según Nota CE N° 72/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, pedido al que la firma respondió en tiempo y forma a través de nota recibida en fecha 08 de noviembre de 2016.-

Por consiguiente, el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

REQUISITOS	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	**SSD S.R.L.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.-	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Manuales de los bienes ofertados en idioma español.	Cumple
Garantía Escrita de los equipos, de acuerdo a lo solicitado en la especificaciones técnicas	Cumple
Balance General de los años 2013, 2014 y 2015, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador.	Cumple
Contratos ejecutados de provisión o facturación y recepciones finales de Equipos Informáticos, por un monto equivalente al 80% como mínimo del monto total ofertado en el presente llamado de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple

En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue: **"… El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…"**; este Comité ha verificado la base de datos del SINARH, en donde el comité ha constatado que los miembros de la firma **SSD S.R.L.** no se hallan registrados en la base de datos del mencionado sistema. En cumplimiento a lo establecido por la presente disposición, se prosigue a dar continuidad al proceso de evaluación en curso.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Como resultado de la verificación realizada se concluye que la empresa **SSD S.R.L., reúnen las condiciones requeridas en los documentos del llamado, citados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDL), punto 20.-**

5. RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO

OFERENTE:	SSD S.R.L.					OBSERVACIONES
Balance General	2013	2014	2015	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	155.855.373	245.195.916	733.508.558	378.186.616	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	21.470.693	75.116.301	5.553.881	34.046.958		
Activo total	162.851.570	249.894.095	741.973.803	384.906.489		
Pasivo total	21.470.693	75.116.301	5.553.881	34.046.958		
Utilidad del Ejercicio	101.185.238	33.345.845	199.962.045	111.497.709		
Ventas Netas	656.266.344	653.324.157	1.831.138.454	1.046.909.652		
Ratio de liquidez	7,26	3,26	132,07	47,53	>= 1	
Endeudamiento	0,13	0,30	0,01	0,15	< = 0,80	
Rentabilidad	15,42	5,10	10,92	10,48	NO NEGATIVO	

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **SSD S.R.L.,** se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	SSD S.R.L.	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

7.1. Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado que es de Gs. 67.500.000 (guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil), al culminar la evaluación y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación estipulado en la Carta de Invitación, se concluye que la adquisición de tablets al adjudicar superan la disponibilidad mencionada ascendiendo a la suma de Gs. 81.000.000 (Guaraníes ochenta y un millones). Por tal motivo este comité realiza los ajustes necesarios acorde a la disponibilidad presupuestaria.----------

7.2. En atención a lo mencionado con anterioridad y realizada la evaluación este Comité expone que en atención a la Ley N° 2051/03: La convocante podrá optar por aplicar lo establecido en la Cláusula 40 - Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), que expresa cuanto sigue: **"40.1 al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir cantidades de bienes o servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Esta variación no podrá alterar el precio unitario u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos del llamado",** por consiguiente recomienda disminuir la cantidad de bienes a 12 (doce).----------

7.3. Adjudicar conforme a los criterios de la adjudicación establecidos en el Articulo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el punto 4, que dispone que: "El sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL,*** este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma **SSD S.R.L.,** según lo detallado en el cuadro siguiente:

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py

SSD S.R.L.									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca y Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43211509-9999	Tablet	Samsung Galaxy Tab A SM-T555	Korea – China - USA	Unidad	12	Unidad	5.400.000	64.800.000
TOTAL									**64.800.000**

7.4. **Comunicar** a la Máxima Autoridad Institucional.-

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.-

Lic. Ever Mauro Benítez O.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Felipe David Sánchez Céspedes
Miembro Comité de Evaluación

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'agã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py